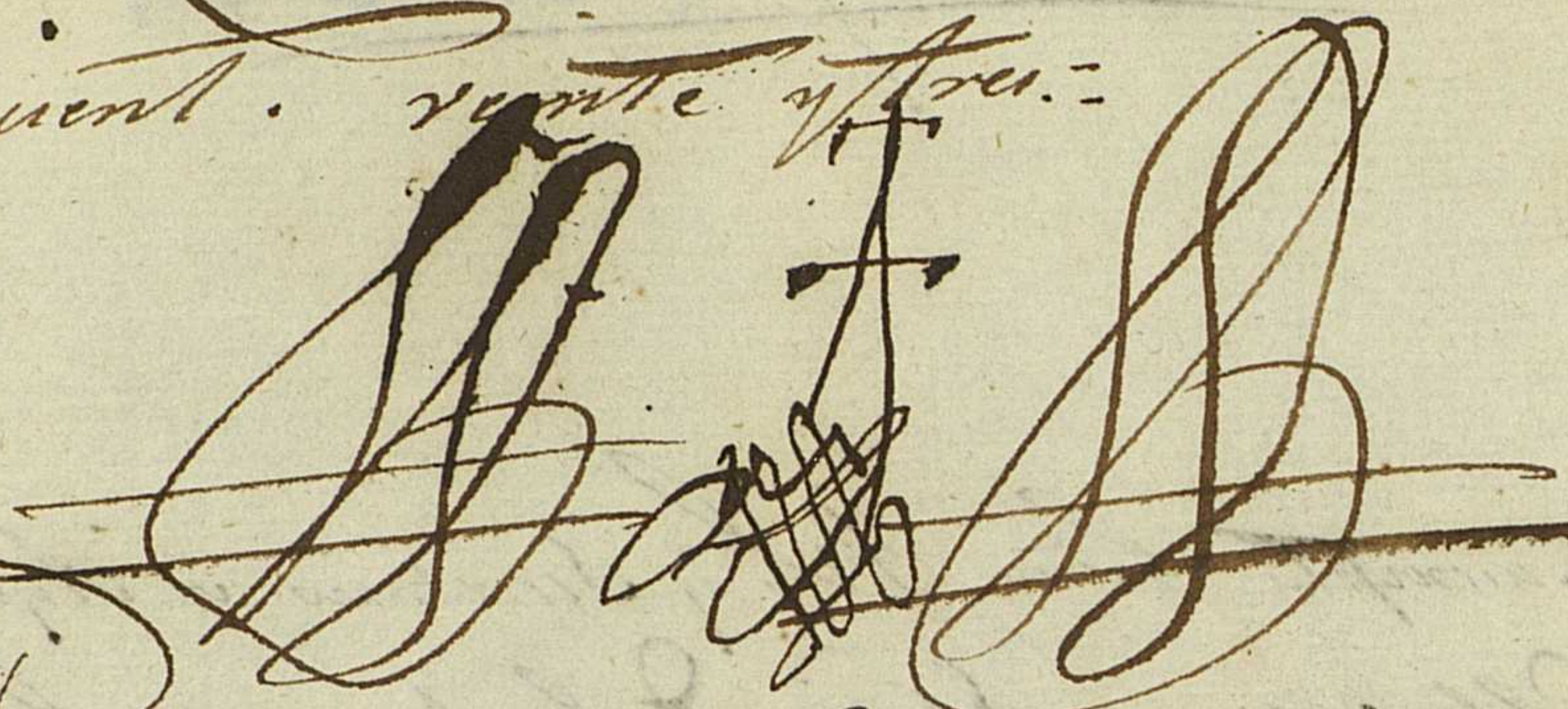


o el infrascripto Excmo. P.^o y Secretario de Ayuntamiento de
este Noble Valle de Luchas de los rios del M. N. y M. L.
Servicio de Vireya, y una de las hermandades de que se com-
pone a esta M. N. y M. L. Prov. de Alaba.

Por fee que en el poder otorgado en Jaximeas en Mayo ul-
timo de este presente año, resulta la notoria noblera de
D.^o Manuel de Sandaluz, que ha egerado antes a huora
el mismo empleo de Excmo. Provincial con los demas q. hanido con-
feribles a los tales nobles, q. jamas se han admitido otros que no
clarifiquen su notoria noblera en este Valle, y hermandad de
lo respectivo ala mayor edad de los veinte y cinco años, demun-
estra su caracter de que es muy parado de ellos, y en su
anto. su conducta sin haber obtenido ningun empleo y
autoridad desde el año de veinte hasta la presente epoca
del sistema constitucional ni haberielle conuido el q.
hubiese interbenido en los asuntos conspirantes al Es-
tablishment de S. M. sin tano como absoluto de inde-
rechos P.^o con arreglo a los que poseyeron sus augustos
Padres, y Abuelos. (que en Gloria descansan) hanido con-
stantissimos en su lealtad y deves sin nota en contrarios: y
que conite obre los efectos que haya lugar donde conenga
en conformidad de la ciudad de esta M. N. y M. L. Prov.
de Alaba aint. de D.^o Sandaluz, con remision en lo nece-
sario a los doctos. en su razon, lo firmo y firmo en esta foga de
papel comun q. no usarse en otra en esta dha Prov. y d. val.
dos en el d. veinte y dos de Noviembre de mil

Ichs uent. vante yf. 20.


Andreas Barbara 